

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA.**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000608866

TÍTULO: *Intervención de las pinturas de Delhy Tejero, antigua Fábrica de Tabacos de ALTADIS. Sevilla.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 24.450,00 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

En el desarrollo de aquellos fines el IAPH presta servicios de conservación y restauración que se vienen prestando por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, bajo los criterios de intervención indicados en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en las cartas y documentos internacionales en la materia, con arreglo a la metodología de intervención en bienes muebles del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y a lo establecido en el proyecto de conservación elaborado al efecto por el propio Centro de Intervención.

En este contexto, el IAPH ha formalizado contrato con la entidad titular de las pinturas de Delhy Tejero que componen el conjunto pictórico ubicado originalmente en el hall de entrada del edificio de la fábrica de tabacos de Altadis en Sevilla, para la prestación del servicio de intervención en el cual se faculta al IAPH a subcontratar parte de las actividades necesarias para llevarla a cabo y en concreto la ejecución material de las tareas de conservación-restauración. En el contexto de dicha ejecución, resulta necesario estabilizar el soporte de estas pinturas y devolverle las características constitutivas intrínsecas originales, que le permita seguir cumpliendo su función, debido a su rigidez por la pérdida de flexibilidad. Esta alteración en el soporte ocasiona problemas de fijación en las pinturas que hace necesaria su intervención. A todo ello se une la acumulación de depósitos y suciedad en la película pictórica y considerables pérdidas de capas policromas que dejan a la vista el color blanco de la preparación y en ciertos casos, la trama de la tela del soporte.

SEGUNDO.- Para la correcta ejecución del contrato suscrito por el IAPH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 13 de junio de 2024 se ha acordado el inicio de expediente ordenándose su tramitación a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación, al que debían incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

Resolución aprobación expte. núm. CONTR 2024 0000608866

JUAN JOSE PRIMO JURADO		01/08/2024 10:16:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUPXZo0VBSJ99cSmGDawzodejj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- TERCERO.- Tras la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo ya informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33), con fecha 29 de julio de 2024 se ha emitido informe favorable del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH acerca de los anexos de dicho pliego.
- CUARTO.- Con fecha 31 de julio de 2024 por la Intervención de Control Financiero ha sido contabilizado el gasto del expediente (Documento A 2024/0121904042).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ÚNICO.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como que dicha resolución ha de publicarse en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 24.450,00 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Año	Importe IVA no incluido	Posición presupuestaria
2024	6.112,50 €	G/45J/22722/00
2025	18.337,00 €	
TOTAL:	24.450,00 €	

- SEGUNDO.- Aprobar los pliegos que han de regir la contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto simplificado ordinario del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación del contrato por medios exclusivamente electrónicos, conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de dicha ley, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.
- TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Resolución aprobación expte. núm. CONTR 2024 0000608866

JUAN JOSE PRIMO JURADO	01/08/2024 10:16:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjYgWUPXZo0VBSJ99cSmGDawzodejj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/